



PUBLICACIÓN

DECRETO

ASUNTO: Suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2025.

ANTECEDENTES

Primero. La Concejalía de Festejos de este Ayuntamiento ha impulsado la organización de las Fiestas Patronales de Moralzarzal, que se celebrarán en el casco urbano del municipio desde las 13:00 horas del 18 de septiembre de 2025 hasta las 23:59 horas del 23 de septiembre de 2025.

Segundo. Durante la celebración de estos eventos, de gran relevancia social, cultural y económica, se prevé que se puedan superar los niveles de ruido establecidos como objetivos de calidad acústica.

Tercero. Se adjuntan los informes técnicos justificativos para la suspensión, emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial, el Técnico de Medio Ambiente y Jefatura de la Policía Local:

[Informe técnico ingeniero municipal ampliación horarios de cierre y condiciones de emisiones acústicas.pdf \(CSV:28090IDOC248618AC893B65C4284\)](#)

[Informe técnico para otros departamentos jefatura Policía local.pdf \(CSV:28090IDOC285E33270928BCE41B9\)](#)

[Informe para otros departamentos jefatura Policía local.pdf \(CSV:28090IDOC295A3B48D3FA12E4F83\)](#)

Cuarto. No existe una ordenanza reguladora sobre ruido específica en el municipio de Moralzarzal, por lo que se aplica directamente la legislación estatal y autonómica.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente Decreto se fundamenta en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que en su artículo 18.1.b permite superar temporalmente los objetivos de calidad acústica para actividades de especial interés público. Así mismo, el artículo 24 de la misma ley faculta a las administraciones competentes a suspender los objetivos de calidad acústica en determinadas zonas y plazos, siempre que exista una motivación excepcional y se adopten las medidas correctoras adecuadas.

Segundo. Se tiene en cuenta también el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones.

Tercero. De acuerdo con los informes técnicos, la suspensión temporal se encuentra técnica y jurídicamente justificada, ya que se realiza de forma excepcional y motivada, acompañada de medidas preventivas y correctoras.

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de régimen local, delegada a favor del Concejal de Medio Ambiente mediante delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCAM N° 156 de 3 de julio de 2023, páginas 384-386),

RESUELVO:

Primero. Suspender temporalmente los objetivos de calidad acústica aplicables en el término municipal de Moralzarzal con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2025.

Segundo. Dicha suspensión tendrá efecto desde las 13:00 horas del 18 de septiembre de 2025 hasta las 23:59 horas del 23 de septiembre de 2025, y se aplicará según los horarios detallados a continuación, de conformidad con lo establecido en los informes Técnicos:

Tipo de espectáculo o actividad recreativa	Horario en circunstancias normales		Horario máximo en Fiestas Patronales (del 18 a las 13:00 h hasta el 23 de septiembre a las 23:59, de 2025)	
	Semana	Fin de semana y vísperas de festivos	Semana	Fin de semana y vísperas de festivos
CAFÉS ESPECTÁCULOS	13:00 – 05:30	13:00 – 06:00	13:00 – 07:30	13:00 – 08:00
SALAS DE FIESTAS	13:00 – 05:30	13:00 – 06:00	13:00 – 07:30	13:00 – 08:00
RESTAURANTES-ESPECTÁCULOS	13:00 – 05:30	13:00 – 06:00	13:00 – 07:30	13:00 – 08:00
VERBENAS, DESFILES, BAILES, FIESTAS POPULARES Y MANIFESTACIONES FOLCLÓRICAS	06:00 – 02:30	06:00 – 03:00 (respetando 6 horas entre cierre y siguiente apertura)	06:00 – 04:30	06:00 – 05:00 (respetando 6 horas entre cierre y siguiente apertura)
BARES ESPECIALES	12:00 – 03:00	12:00 – 03:30	12:00 – 05:00	12:00 – 05:30
CAFETERÍAS, BARES, CAFÉS-BARES	06:00 – 02:00	06:00 – 02:30 (respetando 6 horas entre cierre y siguiente apertura)	06:00 – 04:00	06:00 – 04:30 (respetando 6 horas entre cierre y siguiente apertura)
RESTAURANTES	10:00 – 02:00	10:00 – 02:30	10:00 – 04:00	10:00 – 04:30 (respetando 6 horas entre cierre y siguiente apertura)



Tercero. Ordenar la publicación del presente Decreto mediante Bando para general conocimiento y dar las instrucciones precisas a la Jefatura de la Policía Local para su cumplimiento.

En Moralzarzal, a 16 de septiembre de 2025.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Cándido Carrillo Benito